



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°652 de fecha 24.08.2018

RESOLUCION EXENTA N°

6746

VIÑA DEL MAR,

28 SET. 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2018, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado **"Programa Odontológico Integral"** el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2731 de fecha 18 de abril de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la **"Municipalidad"**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa **"Programa Odontológico Integral"**, en la Comuna de La Ligua.

3.- El addendum suscrito con fecha 24 de julio de 2018, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua, vienen modificar los recursos correspondientes al "**Programa Odontológico Integral**", en la comuna de La Ligua.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 24 de julio de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua.

2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 04 de septiembre de 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle en Diego Portales N° 555 La Ligua, representada por su **Alcalde D. Rodrigo Sánchez Villalobos**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado "Programa Odontológico Integral en Atención Primaria" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2731 de fecha 18 de abril de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Odontológico Integral en la Comuna de La Ligua, hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 2731 de fecha 18 de abril de 2018 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua,

el monto asignado fue de \$ 111.949.150 (ciento once millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos). Conforme a la resolución exenta N°30 del 08 de enero de 2018, y la asignación de recursos, aprobada por resolución exenta N° 81 del 19 de enero de 2018, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°761, de fecha 23 de julio de 2018 viene a modificar la resolución N°81, de 19 de enero de 2018 distribuyendo nuevos recursos al programa odontológico integral año 2018, por un monto de \$11.588.317.- (once millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos diez y siete pesos).

QUINTA: El Municipio se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en la comuna. También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de recurso humano de dotación u honorarios, compra insumos, equipamientos, mantención de equipamientos u otros, con el fin de lograr las siguientes metas:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Altas HER	27	4.682.205
1	COMPONENTE N° 1.2	Aludtorias HER	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				4.682.205
2	COMPONENTE N° 2.1	Altas Mas Sonrisas	630	109.251.450
2	COMPONENTE N° 2.2	Auditorias mas Sonrisas	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				109.251.450
3	COMPONENTE N° 3.1	Altas niños 4º Medio	178	9.603.812
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)				9.603.812
TOTAL COMPONENTE N° 1,2,3,(\$)				123.537.467

SEXTA: Este adendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEPTIMA: El presente convenio será de renovación automática para el año 2019, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 17/2016, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en sentencia de proclamación N° 2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

- 3.- **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de La Ligua, recurso extra por un monto de **\$11.588.317.- (once millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos diez y siete pesos)**
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LRV/EU.CNB/CA.GFT/esm

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
(Programa Odontológico Integral)

En Viña del Mar a 04 de septiembre de 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle en Diego Portales N° 555 La Ligua, representada por su **Alcalde D. Rodrigo Sánchez Villalobos**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado "Programa Odontológico Integral en Atención Primaria" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2731 de fecha 18 de abril de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Odontológico Integral en la Comuna de La Ligua, hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 2731 de fecha 18 de abril de 2018 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua, el monto asignado fue de **\$ 111.949.150 (ciento once millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°30 del 08 de enero de 2018, y la asignación de recursos,

aprobada por resolución exenta N° 81 del 19 de enero de 2018, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°761, de fecha 23 de julio de 2018 viene a modificar la resolución N°81, de 19 de enero de 2018 distribuyendo nuevos recursos al programa odontológico integral año 2018, por un monto de **\$11.588.317.- (once millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos diez y siete pesos).**

QUINTA: El Municipio se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en la comuna. También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de recurso humano de dotación u honorarios, compra insumos, equipamientos, mantención de equipamientos u otros, con el fin de lograr las siguientes metas:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Altas HER	27	4.682.205
1	COMPONENTE N° 1.2	Afudtorias HER	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				4.682.205
2	COMPONENTE N° 2.1	Altas Mas Sonrisas	630	109.251.450
2	COMPONENTE N° 2.2	Auditorias mas Sonrisas	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				109.251.450
3	COMPONENTE N° 3.1	Altas niños 4° Medio	178	9.603.812
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)				9.603.812
TOTAL COMPONENTE N° 1,2,3,(\$)				123.537.467

SEXTA: Este adendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEPTIMA: El presente convenio será de renovación automática para el año 2019, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 17/2016, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en sentencia de proclamación N° 2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.




D. RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA




DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA


DRA.CSV/ENF.CHB/GFT/boe